

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 6 pesetas.—Por un número suelto 1'00 peseta.—Atrasado 1'50.—Anuncios por palabra 0'20 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.546

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de las mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 825

DELEGACION PROVINCIAL
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
DE BALEARES

Cambios de Tiendas y Panaderías

De conformidad con la Circular número 545, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se hace público para general conocimiento de todos los titulares de «Colecciones de Cupones» de racionamiento inscritos en tiendas de Ultramarinos y Panaderías de esta ciudad, que, a partir del día 15 del actual, y hasta el 20 (ambos inclusive) podrán efectuar, los que así lo deseen, cambios en sus respectivos establecimientos proveedores.

Tiendas de Ultramarinos

Presentarán en estos Servicios (San Miguel 189) los Apéndices de Altas y Bajas correspondientes al mes actual, los días y horas que a continuación se detallan:

Día 21, del n.º 1 al 150, de 9 a 12 horas.

Día 22, del n.º 151 al 300, de 9 a 12 horas.

Día 23, del n.º 301 al 450, de 9 a 12 horas.

Día 24, del n.º 451 al 658 y Economatos, de 9 a 12 horas.

Tendrán en cuenta, que los clientes que causen baja por cambio de tienda de Ultramarinos, seguirán suministrándose en sus respectivos Establecimientos hasta el 30 de abril.

En la confección de los Apéndices de Adultos, tendrán en cuenta lo siguiente: A la derecha de la columna correspondiente a la tercera categoría, anotarán la totalidad de cartillas inscritas de adultos.

En la «Sección de Bajas» del Apéndice Infantil anotarán los siguientes apartados:

a) Niños menores de un año.

b) Niños cuya edad esté comprendida entre uno y dos años.

Panaderías

Presentarán en estos Servicios (San Miguel 189) los Apéndices de Altas y Bajas, correspondientes al mes actual, los días y horas que a continuación se indican:

Día 25, del n.º 1 al 90, de 9 a 12 horas.

Día 26, del n.º 91 al 138, de 9 a 12 horas.

Presentarán además, el Apéndice de Altas y Bajas, correspondiente a las Comunidades Religiosas, habilitando a tal

efecto, en ejemplar duplicado, un Apéndice Infantil.

La liquidación de harina se efectuará hasta el día 26 inclusive.

Palma de Mallorca, 14 de abril de 1947.—El Gobernador Civil, José M. Pardo Suárez.

**

Núm. 826

Habiéndose publicado en el Apéndice n.º 6 de 1947, correspondiente a la Revista de Legislación de Abastecimientos y Transportes, de fecha 15 de marzo próximo pasado, una relación de Tarjetas de Abastecimientos extraviadas en esta provincia, se hace público para general conocimiento de todos los interesados, que deben presentarse en esta Delegación Provincial (San Miguel 189) provistos de las Colecciones de Cupones (Cartillas), correspondientes al segundo semestre del pasado año, para hacerles entrega del 1.º ejemplar de la Tarjeta de Abastecimiento y Colección de Cupones actualmente en vigor.

Palma, 14 de abril de 1947.—El Gobernador Civil, José M. Pardo Suárez.

**

Núm. 827

Los artículos a repartir a las Colecciones de Cupones inscritas en los *Economatos Preferentes (obrerros mineros)* de esta Isla durante el presente mes de abril de 1947 serán los siguientes:

ADULTOS

Contra corte de cupón II de las semanas 14, 15, 16, 17 y 18.—1 litro aceite por persona al precio de 5'851 ptas. ración.

Contra corte de cupón III de las semanas 14, 15, 16, 17 y 18.—1'5 kilos arroz corriente por persona al precio de 3'930 pesetas ración.

Contra corte de cupón IV de las semanas 14, 15, 16, 17 y 18.—0'5 kilos azúcar por persona al precio de 3'125 pesetas ración.

Contra corte de cupón V de las semanas 14, 15, 16, 17 y 18.—1'5 kilos alubias por persona al precio de 7'800 pesetas ración.

Contra corte de cupón VI de las semanas 14, 15, 16, 17 y 18.—0'4 kilos jabón por persona al precio de 1'640 pesetas ración.

Contra corte de cupón n.º 9 de varios.—0'2 kilos bacalao por persona al precio de 1'020 pesetas ración.

Contra corte de cupón n.º 10 de varios.—0'2 kilo pasta sopa por persona al precio de 0'920 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 11 de varios.—0'1 kilos café por persona al precio de 3'128 ptas. ración.

INFANTILES

Contra corte de cupón II de las semanas 14, 15, 16, 17 y 18.—1 litro aceite por persona al precio de 5'851 ptas. ración.

Contra corte de cupón III de las semanas 14, 15, 16, 17 y 18.—1'5 kilos arroz

corriente por persona al precio de 3'930 pesetas ración.

Contra corte de cupón IV de las semanas 14, 15, 16, 17 y 18.—0'2 kilos chocolate por persona al precio de 1'890 pesetas ración.

Contra corte de cupón V de las semanas 14, 15, 16, 17 y 18.—2 botes leche condensada por persona al precio de 9'840 pesetas ración.

Contra corte de cupón VI de las semanas 14, 15, 16, 17 y 18.—0'5 kilos azúcar por persona al precio de 3'125 pesetas ración.

Contra corte de cupón n.º 14 de varios.—1'5 kilos alubias por persona al precio de 7'800 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 15 de varios.—0'4 kilos jabón por persona al precio de 1'640 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 16 de varios.—0'2 kilos bacalao por persona al precio de 1'020 pesetas ración.

Contra corte de cupón n.º 17 de varios.—0'2 kilos pasta sopa por persona al precio de 0'920 ptas. ración.

Importa este racionamiento incluidos impuestos municipales la cantidad de 27'414 pesetas ración para ADULTOS y la de 36'016 pesetas ración para INFANTILES.

Se pone en conocimiento de los señores encargados de los Economatos Preferentes que a partir del próximo día 16 del corriente deberán retirar del domicilio del Representante de dichas Empresas ante esta Delegación sus respectivas adjudicaciones de los artículos intervenidos, los cuales a su vez serán retirados de los Almacenes antes del día 25 del actual.

Palma de Mallorca, a 15 de abril de 1947.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

**

Núm. 824

INSPECCION PROVINCIAL
DE TRABAJO DE BALEARES

SONCURSO NACIONAL DE CARTELES DE
PREVENCIÓN Y ACCIDENTES DE TRABAJO

La Comisión Organizadora del Congreso Nacional de Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo, convoca un concurso Nacional de Carteles con arreglo entre otras a las condiciones siguientes:

Podrán concurrir a este Concurso cuántos artistas españoles lo deseen.

Los concursantes ejecutarán sus trabajos con libertad de asunto teniendo en cuenta la finalidad primordial del Concurso: «La Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo».

Los carteles deberán sujetarse en sensibilidad y técnica a lo que es propio del cartel y no de la pintura.

La composición del cartel adoptará la forma vertical, siendo su tamaño (espacio pintado) de 1 metro 64 cm. y estará montado sobre bastidores siendo el tamaño máximo de éstos de 70 cm. por 106.

Los trabajos deberán ir firmados con lema por sus autores, siendo condición indispensable que sean inéditos.

El plazo para la admisión de originales comenzará desde la publicación del presente anuncio y finalizará el 30 de abril de 1947, a las doce horas del día, entregándose los trabajos a las oficinas

del Congreso en Valencia, Plaza de Tetuán 15. Una vez cerrado el plazo, no se admitirán más trabajos, rehusando también los que a partir de la hora indicada llegasen por correo y otro medio similar aunque la fecha de salida esté comprendida dentro del plazo de admisión señalado.

Se concederá un primer premio de 7.000 ptas. un segundo premio de 4.000 y un tercero de 2.000 y dos accésits de 1.500 y 1.000.

El Jurado para la adjudicación de estos premios estará formado por los mismos miembros que el de la Comisión excepción del litógrafo.

El fallo del Jurado será inapelable.

Los originales premiados quedarán de la exclusiva propiedad del Instituto Nacional de Medicina, Higiene y Seguridad de Trabajo, quien hará de ellos el uso que estime conveniente.

Los autores deberán enviar un sobre conteniendo por fuera el lema con que han firmado el cartel y dentro su nombre y dirección. El sobre deberá ser enviado debidamente lacrado a la dirección de las oficinas del Congreso en Valencia, Plaza Tetuán, 13.

Para más detalles dirigirse a la Secretaría de la Inspección del Trabajo de Baleares, calle Font y Monteros 28.

Asimismo, se facilitarán a todos los que lo soliciten en dicha Secretaría, boletines de inscripción al Congreso y programas de los actos que se celebrarán con dicho motivo en Valencia durante los días 4 al 9 de mayo próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma, 15 de abril de 1947.—El Inspector Jefe, E. Fiol Mencos.

**

Núm. 814

DELEGACION DE INDUSTRIA
DE BALEARES

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Pedro Garí Mut en solicitud de ampliación de su industria de cerrajería mecánica en esta ciudad.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto: Autorizar a Don Pedro Garí Mut, la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización solo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situa-

ción eléctrica permita modificar la rescisión.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca a 10 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 815

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Tomás Vaquer Torrens, en solicitud de transformación de su industria de fabricación de harinas en Inca.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto: Autorizar a Don Tomás Vaquer Torrens, la transformación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a Los nuevos molinos de cilindros cuya instalación se autoriza en sustitución de los de piedra, tendrán una longitud total de trabajo de 2,50 mts. y una capacidad molturadora de 5.000 kgs. en 24 horas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca a 10 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 816

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Don Gabriel Piña Fuster, propietario del «Espejo Mallorca» en solicitud de ampliación de su industria de biselado y plateado de cristales en esta Ciudad.

Visto el informe del Sindicato Nacional de la Construcción Vidrio y Cerámica. Considerando que las industrias instaladas son más que suficientes para abastecer el mercado nacional y que no suponiendo mejora alguna en los procedimientos técnicos de producción no es aconsejable el acordar un criterio de excepción para el presente caso.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 y las instrucciones generales

recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto: Denegar la ampliación solicitada.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria en el plazo de quince días, contados a partir de la notificación de esta resolución.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma a 8 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 817

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Pedro Massa Coll, en solicitud de ampliación de su industria de platería en Mahón.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto: Autorizar a Don Pedro Massa Coll, la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca a 8 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 818

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Bartolomé Ordinas Catalá, en solicitud de ampliación de su industria de calzado en Lloseta.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto: Autorizar a D. Bartolomé Ordinas Catalá, la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a

extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento,

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a La maquinaria a instalar será baja en la otra industria, propiedad del solicitante, no teniendo por lo tanto, derecho del aumento del cupo global que tiene asignado.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca a 8 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 821

ALCALDIA DE PALMA

A los efectos procedentes, se hace público que D. Juan Rotger Sampol, tiene solicitado permiso para instalar un motor a gasolina, marca «Donetz Benz» de 16 H. P., en una industria de calzado, sita en la calle de Padre Vives n.º 47 del Ensanche de esta ciudad, por cuyo motivo y a tenor de lo acordado, se concede un plazo de quince días para que los que se crean afectados por dicha instalación, puedan formular las reclamaciones que estimen del caso contra la misma.

Palma de Mallorca, 12 de marzo 1947.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 819

AYUNTAMIENTO DE ESTELLENCHS

Pormado el Padrón del impuesto Municipal sobre la circulación de bicicletas, carros, placas, Inspección Sanitaria de Alimentos, Prestación Personal, Canales en la vía pública, Letreros, cocheras, toldos etc. correspondiente a este municipio y al corriente ejercicio de 1947, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados a partir desde el siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de esta Provincia, a los efectos de reclamación.

Estellenchs a 14 de abril de 1947.—El Alcalde, Antonio Moragues.

Núm. 820

AYUNTAMIENTO DE INCA

Terminada la rectificación del Padrón Municipal de esta ciudad con referencia al 31 de diciembre último queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Inca, 14 de abril de 1947.—El Alcalde, Juan Jaume.

Núm. 829

AYUNTAMIENTO DE CONSELL

Verificada la rectificación del Padrón de Habitantes de este término Municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1946, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consell 14 abril 1947.—El Alcade, Andrés Vidal.

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes, al último ejercicio de 1946, quedan expuestas al público a efectos de reclamación, juntamente con los justificantes, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia en cuyo plazo y los ocho días siguientes podrán producirse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Consell 14 abril 1947.—El Alcalde, Andrés Vidal.

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE PALMA DE MALLORCA

EDICTO.—Anuncio de concurso para la provisión del cargo de Fiscal sustituto del Juzgado Comarcal de Villa-Carlos (Menorca).

Habiendo quedado vacante el cargo de Fiscal propietario del Juzgado de Paz de Villa-Carlos, (Menorca), por defunción de su titular Don Guillermo Galmés Riera, por el presente se anuncia el correspondiente concurso para su provisión, de conformidad con lo establecido en el Título II del Decreto Orgánico de Fiscales Municipales, Comarcales y de Paz y sustitutos de los mismos de 5 de julio de 1945 para lo cual, los solicitantes presentarán sus instancias, dirigidas al Excmo Sr. Presidente de esta audiencia en el Juzgado de Instrucción de Mahón, dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente de la publicación del presente en el B. O. de esta provincia.

A este concurso podrán concurrir todas aquellas personas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 44 del citado Decreto Orgánico.

Las instancias deberán ir acompañadas de los documentos prevenidos en el artículo 46 del repetido Decreto.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Juez de Instrucción publicará en el B. O. de la provincia, la relación de solicitantes, a fin de que en el término de los diez días siguiente puedan formularse cuantas reclamaciones u observaciones se crean oportunas contra aquellas, las que serán presentadas en dicho Juzgado.

Palma 14 de abril de 1947.—El Secretario de Gobierno, Leopoldo Rodríguez.—V.º B.º El Presidente interino, Eorrique F. Avarez.

Núm. 823

Don Emilio Bartalomé Lojo, Magistrado Juez de 1.^a Instancia n.º 2 de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente promovido por D. Miguel Galmés Riutort en nombre y representación de D.^a Francisca Arbona Pujol, especialmente apoderado, sobre inscripción de dominio de las dos fincas urbanas siguientes:

Una casa botiga situada en la calle de la Verja, núm. 34 que cuenta una superficie rectangular de 8 metros por 4'20 de una habitación unida en comunicación con la anterior, de una superficie rectangular de 2'40 metros por 2 metros, de una escalera de 2'80 metros de largo por 0'80 metros de ancho que parte de la anterior habitación y de una habitación a la que aquella dá acceso de 4'40 metros por 3 metros situada en el primer piso, encima de los bajos de la Vda. de Don José Palmer Malondra, con la que limita también la descrita casa botiga, además de hacerlo con la de Don Antonio Bosch Alemany y la de D. Rafael Matas Mir. El piso que cubre la primera parte descrita es propiedad de D.^a Magdalena Frau Gomila. Esta casa botiga está habitada actualmente por D.^a María Ripoll Vives en concepto de arrendataria.

Una casa botiga en la calle núm. 23 núm. 14 de superficie rectangular de 7 metros por 5'40 metros lindante con la citada calle 23 y las fincas de D. Juan Bergas Muñoz, D. Gabriel Paniza Roig, siendo el piso propiedad de D.^a Ventura Carmen Pañuela Aguado. La citada botiga está en la actualidad habitada por Don Andrés Ripoll Barceló, en concepto de arrendatario.

Y en méritos de providencia recaída en dicho procedimiento he acordado publicar este edicto por el que se cita a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada respecto a las descritas fincas, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a

la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado, calle de San Miguel, 86, para alegar lo que a su derecho convenga previniéndolas que si dejan transcurrir dicho término sin hacerlo, les parará el perjuicio legal correspondiente.

Dado en Palma de Mallorca a cinco de abril de mil novecientos cuarenta y siete. —E. Bartolomé.—El Secretario, P. H., José Solivellas.

Núm. 795

Don Francisco Noguera Roig, Juez de Instrucción de la ciudad de Inca y su partido (Balears).

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado en el sumario número 32, de 1946, sobre robo, Francisco Mari López, de 20 años de edad, de profesión campesino, soltero, natural de Murcia y vecino de Palma Mallorca, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle del Sol, 37 y actualmente de ignorado paradero, hijo de Pedro y de Encarnación, cuyas señas personales, son: estatura baja, boca regular, cejas al pelo, ojos negros, barba clara, color del rostro morero, pelo negro, sin ninguna seña particular; para que dentro del término de diez días, a contar del de la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia, comparezca ante el indicado Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades todas y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del mentado procesado y su ingreso en la Prisión Provincial de Palma de Mallorca, a disposición de este Juzgado.

Inca (Mallorca), a diez de abril de mil novecientos cuarenta y siete. —Francisco Noguera.—El Secretario Judicial P. H., (ilegible).

Núm. 835

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia n.º 2 de esta ciudad en los autos juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Luis Terrasa en nombre y representación de don Lucas Marqués Ferrá de este vecindario contra D. Jaime Rosselló Sabater y caso de haber fallecido contra sus herederos desconocidos, se cita de remate a dicho denunciado o sus herederos, de haber fallecido aquél para que dentro del término de nueve días se personen en los referidos autos, personándose por medio de Procurador y se opongan a la ejecución, si les conviniere.

Al propio tiempo se notifica a dichos demandados haberse practicado embargo, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero sobre la nuda propiedad de una casa de planta baja y tres pisos edificada en porción de tierra o solar procedente de la finca denominada la Torre den Suñer y del Relotje, sita en el término y Ensanche de esta ciudad, para garantizar la suma de quince mil pesetas de capital más los intereses y costas.

Palma de Mallorca a catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. H., José Solivellas.

Núm. 813

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de este partido en providencia de hoy, dictada en autos juicio de testamentaria de D.ª Micaela Serra Serra, vecina que fué de Porreras, por la presente se cita a Antonio Más Serra, hijo de la causante, y Juan Más Serra, nieto de la misma, de los cuales se ignora su domicilio, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos expresados, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en su derecho si no lo verifican.

Manacor, cinco de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Luis Aliaga.

Núm. 783

Don Miguel Vaquer Veñy, Secretario del Juzgado Municipal n.º 2 de Palma de Mallorca.

Doy fé: Que en el juicio de faltas, que se dirá, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:—Sentencia.—En la ciudad de Palma a ventisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Vistos por el Sr. Don José Vidal Fiol, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción y Juez Municipal número dos de esta ciudad; los presentes autos de juicio de faltas por lesiones en la persona de Antonio Company Cantarellas, de treinta y un años, soltero, mozo de cuerda, hijo de Antonio y de Angela, natural y vecino de Palma, con domicilio en la calle del Sindicato, ciento cincuenta y tres, seguidos contra Bartolomé Rosselló Cerdá (a) Polo, cuyas restantes circunstancias personales se ignoran; en rebeldía.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Bartolomé Rosselló Cerdá (a) Polo, de la falta que se le imputa; declarando de oficio las costas de este juicio y firme que sea la presente, archívense estas actuaciones. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José Vidal.—Rubricado.—Publicación: La sentencia anterior, en el día de su fecha ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública; doy fé.—Miguel Vaquer.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Bartolomé Rosselló Cerdá, libro el presente que firmo en Palma a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Miguel Vaquer.

Núm. 812

Certiifico: Que en el expediente de juicios de faltas seguido contra Francisca Mas Bosch, consta la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Sentencia. En la ciudad de Palma, a catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Vistos por el Sr. Don José Vidal Fiol, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción y Juez Municipal número Dos de esta ciudad; los presentes autos de juicio de faltas por hurto seguidos contra Francisca Mas Bosch, de veinte y ocho años de edad, soltera, sus labores, hija de Antonio y de Petra, natural y vecina de Palma, con domicilio en la calle de Bellver, número catorce; sin antecedentes penales; en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal y.... Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Francisca Mas Bosch, a la pena de cuatro días de arresto menor como autora de la falta de hurto prevista y penada en el artículo 587 apartado 1.º del Código Penal; imponiéndole el pago de las costas del presente juicio. Entréguese definitivamente la pelota ocupada, a su propietario Hilario Fuster Granada. Tómese nota de esta sentencia en el libro Registro de Penados de este Juzgado y envíese la oportuna tarjeta de condena al Registro Central de penados y Rebeldes. Notifíquese esta sentencia, en legal forma.—Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Vidal.—Rubricado.»

Y para que conste libro la presente en Palma a catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.

Núm. 785

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE MALLORCA E IBIZA

Distrito de Palma

Relación nominal de los individuos pertenecientes a este Trozo que figuran en el alistamiento del año actual, que deben ser baja en los del Ejército, con arreglo a lo que dispone el artículo 114 del Reglamento para la aplicación de la Ley vigente de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

- 1.—Jaime Descallar Machimbarrena, hijo de Jorge y María, nacido el día 19 de julio de 1928, natural y vecino de Palma.
- 2.—José Gómez Quintero Navarro, hijo de José y de Angela, nacido el día 25 de agosto de 1928, natural y vecino de Capdepera.
- 3.—Julián Bisbal Carretero, hijo de Juan y de María, nacido el día 12 de octubre de 1928, natural de Alcudia y vecino de Palma.
- 4.—Eugenio Bauzá Cabanellas, hijo de Eugenio y de Catalina, nacido el día 22 de noviembre de 1928, natural de Pollensa y vecino de Palma.

- 5.—Juan Ferrá Palmer, hijo de Juan y de María, nacido el día 31 de marzo de 1928, natural de Andraitx y vecino de Palma.
- 6.—Antonio Martínez Mari, hijo de José y Magdalena, nacido el día 3 de abril de 1928, natural y vecino de Palma.
- 7.—Manuel Clemente Fuentes, hijo de Baltasar y de Teresa, nacido el día 5 de abril de 1928, natural y vecino de Palma.
- 8.—Pablo Vidal Orilla, hijo de Agueda Rosa, nacido el 8 de abril de 1928, natural y vecino de Palma.
- 9.—Gabriel Cunill Morey, hijo de Ramón y de Margarita, nacido el día 10 de abril de 1928, natural de Puigpuñent y vecino de Andraitx.
- 10.—José Porcel Porcel, hijo de José y Francisca, nacido el día 21 de abril de 1928, natural y vecino de Palma.
- 11.—Antonio Perelló Sansó, hijo de Lorenzo y de Margarita, nacido el día 29 de abril de 1928, natural y vecino de Palma.
- 12.—Miguel Llabrés Servera, hijo de Bartolomé y de Catalina, nacido el día 2 de mayo de 1928, natural de Calviá y vecino de Capdellá.
- 13.—Jaime Bosch Sánchez; hijo de Pedro y de Teresa, nacido el día 5 de mayo de 1928, natural y vecino de Palma.
- 14.—Guillermo Torres Borrás, hijo de Juan y de Francisca, nacido el día 8 de mayo de 1928, natural y vecino de Palma.
- 15.—Vicente Porcel Luque, hijo de José y de Antonia, nacido el día 11 de mayo de 1928, natural y vecino de Palma.
- 16.—José Marqués Santamaria, hijo de Pascual y de Celia, nacido el día 14 de mayo de 1928, natural de Capdepera y vecino de Palma.
- 17.—Gabriel Garau Canals, hijo de Jorge y de Ana, nacido el día 18 de mayo de 1928, natural y vecino de Sóller.
- 18.—Gabriel Jaume Rosselló, hijo de Gabriel y de Catalina, nacido el día 22 de mayo de 1928, natural y vecino de Manacor.
- 19.—Francisco Ginart Más, hijo de Rafael y Margarita, nacido el día 26 de mayo de 1928, natural de S'es Salinas y vecino de la Colonia de Campos.
- 20.—Juan Company Paniza, hijo de José y de Pedrona, nacido el día 31 de mayo de 1928, natural y vecino de Palma.
- 21.—Anselmo Pons Pons, hijo de Margarita, nacido el día 31 de mayo de 1928, natural y vecino de Palma.
- 22.—Sebastián Bauzá Juan, hijo de Sebastián y de Antouia, nacido el 31 de mayo de 1928, natural de Palma y vecino de Puigpuñent.
- 23.—José Segurado Rigo, hijo de José y de Catalina, nacido el día 5 de junio de 1928, natural de Porto-Colom y vecino de Palma.
- 24.—Miguel Covas Roig, hijo de Miguel y de Magdalena, nacido el día 9 de junio de 1928, natural y vecino de Palma.
- 25.—Cristóbal Almendro del Viejo, hijo de Francisco y de María, nacido el día 16 de julio de 1928, natural y vecino de Palma.
- 26.—Rafael Lillo Samper, hijo de Jaime y de Julia, nacido el día 19 de julio de 1928, natural y vecino de Palma.
- 27.—Pedro Gelabert Tomás, hijo de Pedro y de Ana, nacido el día 6 de agosto de 1928, natural y vecino de Bañalbufar.
- 28.—Bartolomé Sureda Riera, hijo de Rafael y de Francisca, nacido el día 7 de agosto de 1928, natural y vecino de Manacor.
- 29.—Pedro Franco Figuera, hijo de Juan y Juana, nacido el día 8 de agosto de 1928, natural y vecino de Palma.
- 30.—Miguel Rosselló Caldentey, hijo de José y Jerónima, nacido el 8 de agosto de 1928, natural y vecino de Palma.
- 31.—Antonio Covas Sitjar, hijo de Benito y de Catalina, nacido el día 13 de agosto de 1928, natural y vecino de Santanyi.
- 32.—Juan Rosselló Fuster, hijo de Jerónimo y de Catalina, nacido el día 17 de agosto de 1928, natural de Capdepera y vecino de Manacor.
- 33.—Antonio Durán Espinar, hijo de Miguel y de Eugenia, nacido el día 17 de agosto de 1928, natural y vecino de Palma.
- 34.—Antonio Roig Roig, hijo de Juan y de María, nacido el día 22 de agosto de 1928, natural y vecino de Palma.
- 35.—Gabriel Socías Vallés, Hijo de Ramón y de Magdalena, nacido el día 22 de agosto de 1928, natural y vecino de Binisalem.
- 36.—Juan Capllonch Ferrer, hijo de Juan y de María, nacido el día 3 de septiembre de 1920, natural de Capdepera y vecino de Cala-Ratjada.
- 37.—Pedro Meliá Llopis, hijo de José y de María, nacido el 10 de septiembre de 1928, natural y vecino de Sóller.

- 38.—Miguel Mulet Bannasar, hijo de Miguel y de Rosa, nacido el día 15 de septiembre de 1928, natural y vecino de Palma.
- 39.—Pedro Estelrich Frontera, hijo de Antonio y de María, nacido el día 19 de septiembre de 1928, natural de Santa Maria y vecino de Palma.
- 40.—José Bannasar Rosselló, hijo de Juan y de Margarita, nacido el día 23 de septiembre de 1928, natural y vecino de Palma.
- 41.—Gabriel García Más, hijo de Miguel y Antonia, nacido el día 24 de septiembre de 1928, natural y vecino de Palma.
- 42.—José Bujosa Cunill, hijo de Pablo y de Bárbara, nacido el día 2 de octubre de 1928, natural y vecino de Bañalbufar.
- 43.—Bartolomé Pujol Cerdó, hijo de Bartolomé y de Francisca, nacido el día 6 de octubre de 1928, natural y vecino de Capdellá.
- 44.—Guillermo Balaguer Orts, hijo de Miguel y de Antonia, nacido el día 11 de octubre de 1928, natural y vecino de Palma.
- 45.—Juan Juan Ramón, hijo de Antonio y Sebastiana, nacido el día 11 de octubre de 1928, natural y vecino de Capdepera.
- 46.—Antonio Monserrat Valens, hijo de Jaime y de Apolonia, nacido el día 17 de octubre de 1928, vecino y natural de Felanitx.
- 47.—Sebastián Aguares Col, hijo de Francisco y de Ignacia, nacido el día 18 de octubre de 1928, natural y vecino de Capdellá.
- 48.—Antonio Más Darder, hijo de Pedro y Catalina, nacido el 20 de octubre de 1928, natural y vecino de Palma.
- 49.—Juan Bonet Carbonell, hijo de Gabriel y Catalina, nacido el día 1 de noviembre de 1928, natural y vecino de Palma.
- 50.—Juan Galdon Darder, hijo de Juan y de Francisca, nacido el día 10 de noviembre de 1928, natural de Alcudia y vecino de Palma.
- 51.—Antonio Marcé Lliteras, hijo de Miguel y Caridad, nacido el día 10 de noviembre de 1928, natural de Alcudia y vecino de Palma.
- 52.—Pedro Oliver Tur, hijo de Pedro y de Catalina, nacido el día 18 de noviembre de 1928, natural y vecino de Palma.
- 53.—Miguel Sastre Vidal, hijo de Sebastián y Salvadora, nacido el día 1 de diciembre de 1928, natural y vecino de Santanyi.
- 54.—Leopoldo Marín González, hijo de Federico y de Francisca, nacido el día 3 de diciembre de 1928, natural y vecino de Palma.
- 55.—Felipe Pou Verdera, hijo de Felipe y de Antonia, nacido el día 10 de diciembre de 1928, natural y vecino de Palma.
- 56.—Esteban Ferrer Moragues, hijo de Miguel y Catalina, nacido el día 17 de diciembre de 1928, natural y vecino de Santa Margarita.
- 57.—Federico Gómez Rigo, hijo de Jaime y de Antonia, nacido el día 18 de diciembre de 1928, vecino y natural de Palma.
- 58.—Guillermo Durán Barceló, hijo de Juan y de Margarita, nacido el día 22 de diciembre de 1928, natural y vecino de Manacor.
- 59.—Salvador Brunet Cabrer, hijo de Juan y de María, nacido el día 27 de diciembre de 1928, natural y vecino de Manacor.
- 60.—Lorenzo Batle Munar, hijo de Bernardo y de María, nacido el día 18 de diciembre de 1928, natural y vecino de Palma.
- 61.—Guillermo Riera Ignasi, hijo de Juan y de María, nacido el día 2 de enero de 1928, natural y vecino de Palma.
- 62.—Antonio Clar Bannasar, hijo de Antonio y de Catalina, nacido el día 6 de enero de 1928, natural y vecino de Palma.
- 63.—Juan Bou Femenías, hijo de Bernardino y Ana, nacido el día 8 de enero de 1928, natural de Porreras y vecino de Palma.
- 64.—Jaime Picornell Rigo, hijo de Lorenzo y de Catalina, nacido el día 8 de enero de 1928, natural y vecino de Palma.
- 65.—Andrés Llinás Serra, hijo de.... nacido el día 9 de enero de 1928, natural de Palma y vecino de Inca.
- 66.—Juan Palmer Castañer, hijo de Melchor y de Catalina, nacido el día 13 de enero de 1928, natural y vecino de Palma.
- 67.—José Oliver Bonet, hijo de Gabriel, nacido el día 16 de enero de 1928, natural y vecino de Palma.
- 68.—Antonio Barceló Capó, hijo de

Antonio y de Francisca, nacido el día 17 de enero de 1928, natural y vecino de Palma.

69.—Miguel Pons Villalonga, hijo de Lorenzo y de Francisca, nacido el día 19 de enero de 1928, natural y vecino de Palma.

70.—Bartolomé Ferrer de Rosas, hijo de Zacarías y de María, nacido el día 20 de enero de 1928, natural y vecino de Palma.

71.—Pedro Albertí Ambrós, hijo de Lorenzo y de Catalina, nacido el día 22 de enero de 1928, natural y vecino de Palma.

72.—Miguel Fuster Durán, hijo de Onofre y de Alberta, nacido el día 24 de enero de 1928, natural y vecino de Palma.

73.—Bernardo Carbonell Amengual, hijo de Amado y Sebastiana, nacido el día 28 de enero de 1928, natural y vecino de Palma.

74.—Juan Vera Más, hijo de Vicente y de Margarita, nacido el día 7 de febrero de 1928, natural y vecino de Palma.

75.—Rafael Miró Torres, hijo de Rafael y de Catalina, nacido el día 11 de febrero de 1928, natural y vecino de Palma.

76.—José Rosselló Fullana, hijo de Miguel y de Margarita, nacido el día 12 de febrero de 1928, natural de Palma y vecino de Sóller.

77.—Jaime Rabiño Durán, hijo de Miguel y de Juana, nacido el día 20 de febrero de 1928, natural y vecino de Palma.

78.—Bartolomé Reynés Casasnovas, hijo de Bartolomé y de Antonia, nacido el día 22 de febrero de 1928, natural y vecino de Sóller.

79.—Pedro Tomás Gómez, hijo de Juan y de Carmen, nacido el día 23 de febrero de 1928, natural de Bañalbufar y vecino de Calviá.

80.—José Amengual Vidal, hijo de José y de Juana, nacido el día 25 de febrero de 1928, natural y vecino de Santañí.

81.—Mateo Jaume Vadell, hijo de Miguel y de Catalina, nacido el día 3 de marzo de 1928, natural y vecino de Palma.

82.—Juan Salom Bosch, hijo de Bartolomé y de Margarita, nacido el día 3 de marzo de 1928, natural y vecino de Palma.

83.—Pablo A. Coll Bauzá, hijo de Benito y de Isabel, nacido el día 13 de marzo de 1928, natural y vecino de Palma.

84.—Antonio Puig Santamaría, hijo de Antonio y de Catalina, nacido el día 17 de marzo de 1928, natural y vecino de Sóller.

85.—Pedro Daniel Rosselló, hijo de Pedro y de Francisca, nacido el día 19 de marzo de 1928, natural y vecino de Palma.

86.—Miguel Bosch Garí, hijo de Salvador y de Catalina, nacido el día 25 de marzo de 1928, natural y vecino de Palma.

87.—Jorge Vidal Adrover, hijo de Pedro y de Antonia, nacido el día 26 de marzo de 1928, natural y vecino de Santañí.

88.—Antonio Cardona Ferrer, hijo de Mariano y de María, nacido el día 20 de mayo de 1928, natural de Ibiza y vecino de Palma.

89.—Pedro Tomás Escandell, hijo de Jaime y de María, nacido el día 18 de septiembre de 1928, natural de Ibiza y vecino de Palma.

90.—Antonio Torres Torres, hijo de Juan y Francisca, nacido el día 11 de febrero de 1928, natural de San José (Ibiza) y vecino de Palma.

91.—Antonio Ribas Portas, hijo de Antonio y de Josefa, nacido el día 7 de octubre de 1928, natural de San José (Ibiza) y vecino del Secar Real (Palma).

Palma de Mallorca, 10 de abril de 1947.—El C. de N. Comandante Militar de Marina P. A., Juan Serra Bonet.

Núm. 828

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE MELILLA

Relación nominal y filiada de los inscriptos de este Trozo, pertenecientes al alistamiento de 1947, para el reemplazo de 1948, nacidos en la provincia de Baleares, que con arreglo al artículo 110 de las Instrucciones para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marina de la Armada y lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley deben ser excluidos de los alistamientos para el servicio del Ejército.

Antonio Molio Bri, natural de Ibiza, hijo de Ramón y Josefa, nació el 25 de febrero de 1928.

Melilla a 11 de abril de 1947.—El Comandante del Trozo, Gabriel Estrella.

Núm. 784

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE ALCUDIA

Relación nominal filiada de los individuos pertenecientes a este Distrito que figuran en el Alistamiento del año actual, que deben ser baja en los del Ejército, con arreglo a lo que dispone el artículo 114 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley y Reemplazo de la Marina de la Armada.

2.—Juan Rebas Pujol, hijo de Bartolomé y María, nació el 11 mayo 1928, natural Alcudia.

3.—Casildo Sánchez Truyol, hijo de Casildo y Francisca, nació el 25 mayo 1928, natural de Alcudia.

4.—Jaime Covas Frontera, hijo de Jaime e Inés, nació el 25 mayo 1928, natural de Palma.

5.—Sebastián Serra Verger, hijo de Antonio y Juana, nació el 31 mayo 1928, natural de Batabanó (Cuba).

6.—Juan Llompert Corró, hijo de Miguel y Rosa, nació el 15 julio 1928, natural de Pollensa.

7.—Pedro Daniel Pericás, hijo de Pedro y Pedrona, nació el 13 septiembre 1928, natural de Alcudia.

8.—Guillermo Crespi Comas, hijo de Sebastián e Isabel, nació el 24 septiembre 1928, natural de La Puebla.

9.—Ignacio Borrás Llompert, hijo de Rafael y Coloma, nació el 22 octubre 1928, natural de Pollensa.

10.—Ramón Enseñat Vives, hijo de Bartolomé y Juana, nació el 9 noviembre 1928, natural de Pollensa.

12.—Antonio Cifre Capó, hijo de Miguel y María, nació el 5 enero 1928, natural de Pollensa.

13.—Isidoro Pons Planici, hijo de Miguel y María, nació el 6 enero 1928, natural de Alcudia.

14.—Miguel Munar Jaume, hijo de Martín y María, nació el 16 febrero 1928, natural de La Puebla.

15.—Antonio Expósito Barcia, hijo de Luis y Francisca, nació el 6 marzo 1928, natural de Pollensa.

Puerto Alcudia, 2 de abril de 1947.—El Ayudante Militar de Marina, José Rover Quetglas.

Núm. 787

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE ANDRAITX

Relación de inscriptos pertenecientes a la provincia de Mallorca alistados por esta Ayudantía Militar de Marina para el Servicio de la Armada y que por tal razón deben ser excluidos del Alistamiento del Ejército.

1-7/942 Antonio Covas Olivares, hijo de Antonio y Margarita, natural de Andraitx, nació a las 19 horas del 15 mayo de 1928.

2-13/945 Antonio Horrach Estades, hijo de Juan y Elena, natural de Andraitx, nació a las 19 horas del 6 enero de 1928.

3-8/944 Guillermo Alemany Terrasa, hijo de Bernardo y Francisca, natural de Andraitx, nació a las 14 horas del 8 abril de 1928.

4-7/945 Bartolomé Xamena Enseñat, hijo de Francisco y Margarita, natural de Andraitx, nació el 14 de junio de 1928.

5-15/945 Ramón Vich Fulgencio, hijo de Miguel y Antonia, natural de Andraitx, nació el 2 de julio de 1928.

6-22/944 Juan Pujol Alemany, hijo de Pedro y Gerónima, natural de Andraitx, nació el 26 de julio de 1928.

7-6/946 Francisco Breijo Ripoll, hijo de Secundino y Francisca, natural de Andraitx, nació a las 11 horas del 2 de agosto de 1928.

8-17/944 Gaspar Albertí Salvá, hijo de Gaspar y Magdalena, natural de Andraitx, nació a las 1 horas del 10 de agosto de 1928.

9-1/946 Julián Cunill Alemany, hijo de Ramón y Catalina, natural de Andraitx, nació a las 21 horas del 7 de octubre de 1928.

10-3/945 Pedro Hernández del Toro, hijo de Gaspar y Aurelia, natural de Andraitx, nació el 3 de noviembre de 1928.

Andraitx 7 de abril de 1947.—El Ayudante Militar de Marina, Manuel Despujol.

Núm. 833

JUNTA ECONOMICA

DEL HOSPITAL MILITAR DE MAHÓN

Debiendo proceder esta Junta en compra directa y libre a la adquisición de artículos necesarios para el consumo de este Hospital y mes de mayo próximo, se hace saber para cuantos lo deseen pue-

den presentar sus ofertas todos los días laborables, de 9 a 12 horas de la mañana, en la Administración de este Establecimiento, donde tendrán a su disposición el cálculo de necesidades y pliegos de condiciones hasta las 12'30 horas del día 27 del actual, en que se procederá a la adjudicación de los expresados artículos.

Mahón, 15 de abril de 1947.—El Secretario, José Lozano Gavilán.—V.º B.º—El Presidente, B. Sampol.

Núm. 780

REQUISITORIA

Amengual Jaume Juan, (a) Pessiu, de 47 años, casado con Máxima de Pablo Sevilla, hijo de Bartolomé y Antonia, natural y vecino de Palma, de profesión lechero, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle del Sol núm. 7, procesado por el delito de robo, comparecerá en término diez días a fin de notificarle el auto de prisión decretado por la Ilma. Audiencia Provincial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Núm. 809

ESCUELA DE MAGISTERIO FEMENINA

DE BALEARES.

En cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones vigentes, durante el presente mes, en la Secretaría de esta Escuela del Magisterio, de 11 horas a 12 horas y 30 minutos, queda abierta la matrícula no oficial para quienes deseen dar validez académica a los estudios del Magisterio realizados libremente en concepto de Bachiller y por el Plan Provisional, así como también, los del vigente Plan Profesional que, con arreglo a lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 28 de julio de 1945, 2 de abril y 22 de julio de 1946, tengan aprobado el ingreso y el primer año, los cuales tienen derecho a continuar sus estudios para aprobar el primero y el segundo años respectivamente, pero no pueden examinarse de más de un año de la carrera en este curso académico.

Los Bachilleres que tengan registrada la realización del curso de Prácticas de enseñanza y no hayan aprobado alguna asignatura, deberán presentar los siguientes documentos:

- 1.º Instancia solicitando la inscripción de matrícula, reintegrada con póliza de 1'50 pesetas.
- 2.º Un grupo de papel de Pagos al Estado de 60 pesetas.
- 3.º Cincuenta pesetas en efectivo en concepto de derechos en metálico.
- 4.º Título de Bachiller, o certificación que acredite haber abonado los derechos correspondientes para la expedición del mencionado Título.
- 5.º Certificación facultativa de no padecer enfermedad contagiosa, no tener defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de la carrera del Magisterio y hallarse revacunado.
- 6.º Certificación de nacimiento, pudiendo dejar de presentarse este documento si en la Certificación Académica del Instituto se consigna la fecha.
- 7.º Certificación de su conducta moral, política y de adhesión al Movimiento Nacional.
- 8.º 16 timbres móviles de a 0'25 pesetas.
- 9.º 14 sellos de Protección a los Huérfanos del Magisterio de a 0'50 pesetas los alumnos.

Las alumnas del Plan Provisional que deseen formalizar matrícula deben presentar los siguientes documentos:

- 1.º Instancia solicitando la inscripción, reintegrada con póliza de 1'50 ptas.
- 2.º Un grupo de Papel de Pagos al Estado de 60 pesetas.
- 3.º Cincuenta pesetas en efectivo.
- 4.º Un timbre móvil de a 0'25 pesetas, para reintegro de cada papeleta de exámen, más otros dos.
- 5.º Tantos sellos de Protección a los Huérfanos del Magisterio como asignaturas.

Las alumnas del actual Plan Profesional que tengan que formalizar matrícula deben presentar lo siguiente:

- 1.º Instancia solicitando la admisión de matrícula reintegrada con póliza de 1'50 pesetas.
- 2.º Un grupo de Papel de Pagos al Estado de 75 pesetas.
- 3.º Por derechos en metálico de 60 pesetas.
- 4.º Un timbre móvil por cada asigna-

tura de 0'25 pesetas por cada asignatura más otros dos.

5.º Tantos sellos de Protección a los Huérfanos del Magisterio de 0'50 pesetas como asignaturas.

Las que se consideren con derecho a solicitar matrícula gratuita deben solicitarlo antes del día 20 de los corrientes.

Palma de Mallorca, 9 de abril de 1947.—La Secretaria, María Villalonga.—Visto Bueno.—La Directora interina, Carmen Cascante.

Núm. 810

ESCUELA DEL MAGISTERIO MASCULINO

DE BALEARES

En cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones vigentes durante el presente mes, en la Secretaría de esta Escuela del Magisterio de 11 horas a 12 horas y 30 minutos queda abierta la matrícula no oficial para quienes deseen dar validez académica a los estudios del Magisterio realizados libremente en concepto de Bachiller y por el Plan Provisional, así como también los del vigente Plan Profesional que, con arreglo a lo dispuesto en las órdenes ministeriales de 28 de julio de 1945, 2 de abril y 22 de julio de 1946, tengan aprobado el ingreso y el primer año, los cuales tienen derecho a continuar sus estudios para aprobar el primero y el segundo años respectivamente, pero no pueden examinarse de más de un año de la carrera en este curso académico.

Los Bachilleres que tengan registrada la realización del curso de Prácticas de enseñanza y no hayan aprobado alguna asignatura deberán presentar los siguientes documentos:

- 1.º Instancia solicitando la inscripción de matrícula, reintegrada con póliza de 1'50 pesetas.
- 2.º Un grupo de papel de Pagos al Estado de 60 pesetas.
- 3.º Cincuenta pesetas en efectivo en concepto de derechos en metálico.
- 4.º Título de Bachiller, o certificación que acredite haber abonado los derechos correspondientes para la expedición del mencionado Título.
- 5.º Certificación facultativa de no padecer enfermedad contagiosa, no tener defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de la carrera del Magisterio y hallarse revacunado.
- 6.º Certificación de nacimiento, pudiendo dejar de presentarse este documento, si en la certificación Académica del Instituto se consigna la fecha.
- 7.º Certificación de su conducta moral, política y de adhesión al Movimiento Nacional.
- 8.º Doce timbres móviles de a 0'25 pesetas.
- 9.º Diez sellos de Protección a los Huérfanos del Magisterio de a 0'50 pesetas los alumnos.

Los alumnos del Plan Provisional que deseen formalizar matrícula deben presentar los siguientes documentos:

- 1.º Instancia solicitando la inscripción, reintegrada con póliza de 1'50 pesetas.
- 2.º Un grupo de Papel de Pagos al Estado de 60 pesetas.
- 3.º Cincuenta pesetas en efectivo.
- 4.º Un timbre móvil de a 0'25 pesetas, para reintegro de cada papeleta de examen, más otros dos.
- 5.º Tantos sellos de Protección a los Huérfanos del Magisterio como asignaturas.

Los elementos del actual Plan Profesional que tenga que formalizar matrícula deben presentar lo siguiente:

- 1.º Instancia solicitando la admisión de matrícula reintegrada con póliza de 1'50 pesetas.
- 2.º Un grupo de Papel de Pagos al Estado de 75 pesetas.
- 3.º Por derechos en metálico de 60 pesetas.
- 4.º Un timbre móvil por cada asignatura de 0'25 pesetas por cada asignatura más otros dos.
- 5.º Tantos sellos de Protección a los Huérfanos del Magisterio de 0'50 pesetas como asignaturas.

Los que se consideren con derecho a solicitar matrícula gratuita deben solicitarlo antes del día 20 de los corrientes.

Palma de Mallorca, 9 de abril de 1947.—La Secretaria, María Villalonga.—Visto Bueno.—El Director Pro. Pedro Amoros, Pbro.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRAFICA